

M.<sup>a</sup> FERNANDA MORETÓN SANZ  
Prof. Asociada Derecho Civil UNED  
Secretaria IDADFE

VARIOS AUTORES, *Familia, matrimonio y divorcio en los albores del Siglo XXI (Jornadas Internacionales sobre las reformas de Derecho de familia. Ponencias y comunicaciones. Madrid, 27, 28 y 29 junio 2005)*, LASARTE ÁLVAREZ (Dir.), YAÑEZ VIVERO, DONADO VARA y MORETÓN SANZ (Coords.). Prólogo Carlos LASARTE ÁLVAREZ, UNED-IDADFE-El Derecho, Madrid, 2006, 781 páginas.

Este volumen colectivo recoge buena parte de las ponencias y comunicaciones presentadas a las «Jornadas Internacionales sobre las reformas de Derecho de Familia». Por tanto, el germen de esta obra se encuentra en dichas Jornadas organizadas por Departamento de Derecho civil de la UNED e IDADFE (Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho de Familia en España) y celebradas entre los días 27, 28 y 29 de junio de 2005, en el Palacio de Parcent del Ministerio de Justicia.

Por otra parte, la justificación de la temática de las Jornadas y, por ende, del propio título del volumen colectivo, reside en el obligado análisis jurídico del conjunto de reformas que han afectado profundamente al Derecho de Familia tanto en nuestro sistema como en el de otros países de nuestro entorno. En este sentido y como señaló el Director de las Jornadas, el Profesor LASARTE ÁLVAREZ, el año 2005 fue especialmente fructífero en lo que al Derecho de Familia se

refiere. En particular, y pocos días después de la celebración de las Jornadas, fueron aprobadas dos importantes novedades, de una parte, la prevista por Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código civil en materia de derecho a contraer matrimonio y reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo, y de otra, la contemplada por la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifica el Código civil y la Ley de Enjuiciamiento civil en materia de separación y divorcio y cuyo contenido sanciona el conocido ahora como «divorcio exprés».

Con todo y si estas dos nuevas leyes fueron objeto de análisis especial por parte de ponentes y comunicantes, otras tantas reformas y novedades del Derecho de Familia fueron abordadas desde las distintas especialidades del profesorado participante. En este sentido, también fue protagonista la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, vista su explicitada intención de adecuar ciertas instituciones a las nuevas culturas presentes en nuestro país, alterando la redacción del artículo 107 del Código civil con la pretensión de amparar a las mujeres de origen musulmán en la tramitación de las crisis conyugales.

Por su parte, otros tantos estudios se ocuparon de las distintas novedades contempladas por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código civil, de la Ley de Enjuiciamiento civil y de la normativa tributaria con esta finalidad. Como es sabido, esta norma prevé ciertos mecanismos de protección patrimonial de la discapacidad, tipifica el nuevo contrato de alimentos y da carta de naturaleza al denominado patrimonio protegido de las personas con discapacidad; la Ley 42/2003, de 21 de noviembre, de modificación del Código civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos; también estuvo presente el análisis de las particularidades de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sobre los aspectos patrimoniales del Derecho de familia o, entre otras, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.

En suma, Ponentes y Comunicantes, especialistas todos y todas ellas en distintas disciplinas jurídicas —Derecho civil, Derecho internacional privado, Derecho romano, Derecho procesal, Derecho penal, Historia del Derecho y de las Instituciones y Derecho eclesiástico del Estado— analizaron particularmente tanto las novedades más recientes como, incluso, ciertos anteproyectos y proyectos de ley que

en aquellos momentos estaban en trámite parlamentario y que en el momento de redactar estas líneas han entrado en vigor.

Después del Prólogo firmado por el Prof. LASARTE ÁLVAREZ, se inicia el volumen con diez de las Ponencias presentadas. En particular, esta parte dedicada a las ponencias de los partícipes invitados, se emprende con el estudio de Nathalie PETERKA, Catedrática de Derecho de Familia de la Universidad Paris XII que se ocupó de «El divorcio francés tras la Ley de 26 de mayo de 2004: un divorcio bajo la influencia de la voluntad»); por su parte, Guilherme FREIRE FALCÃO DE OLIVEIRA, Catedrático de Derecho de Familia de la Universidad de Coimbra presentó su análisis comparado sobre «El régimen del divorcio en Portugal. A propósito del nuevo Proyecto español ¿Un caso de «paralelismo espontáneo»?»; Elina MOUSTAIRA, Profesora de Derecho Comparado de la Facultad Jurídica de la Universidad de Atenas hizo, a su vez, un completo estudio de la situación legal del matrimonio de personas del mismo sexo con el título «Matrimonios del mismo sexo: un estudio comparativo de la realidad jurídica en varios países»; M.<sup>a</sup> Paz GARCÍA RUBIO, Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Santiago de Compostela se ocupó de «La modificación del Código civil en materia de derecho a contraer matrimonio». Por su parte, Virginia ZAMBRANO, Catedrática de Derecho privado comparado de la Universidad de Salerno (Italia) realizó un profundo análisis sobre «La convivencia homosexual: entre *status* y contrato».

Por su parte, el Presidente de la Comisión Internacional del Estado Civil y Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Lisboa, Miguel TEIXEIRA DE SOUSA, hizo un análisis comparado sobre diversos aspectos de las parejas de hecho, titulado «Uniones de hecho y parejas de hecho registradas: aspectos de Derecho Internacional Privado». También desde la perspectiva comparada el Profesor Michele SESTA, Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Bolonia (Italia), envió su estudio sobre el «Desarrollo de la personalidad del cónyuge y causas de divorcio: una reflexión iuscomparatista».

También se recoge en el volumen colectivo el artículo del Profesor Diego ESPÍN CÁNOVAS, Catedrático de Derecho Civil y Codirector de las Jornadas en su condición de Académico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. En este caso su trabajo llevaba por título «Los derechos fundamentales de igualdad e identidad en la familia y la identidad del transexual», anticipando ciertas modificaciones normativas aprobadas recientemente. Novedades polémicas a las que también estuvo atenta la Profesora M.<sup>a</sup> DÍAZ-AMBRONA

BARDAJÍ, Titular de Derecho Civil de la UNED, ya que se ocupó de las modificaciones que se avecinaban en materia de reproducción asistida firmando un trabajo titulado «Las técnicas de reproducción asistida con especial referencia a las uniones de personas del mismo sexo». Y pese a que no se contemplan en el volumen, cabe destacar otras aportaciones que, desafortunadamente, no fueron recogidas, como la procedente del primer Rector de la UNED y Catedrático de Derecho Romano, D. Manuel GARCÍA GARRIDO, la del Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Cantabria y Asesor del Ministerio de Justicia, Lorenzo PRATS ALBENTOSA, o la de los moderadores de las mesas redondas, como el Profesor argentino Roberto GARCÍA COPELLO y la de los Decanos de las Facultades de Oviedo y las Palmas de Gran Canaria, Ramón DURÁN RIVACOBIA e Ignacio DÍAZ DE LEZCANO Y SEVILLANO, respectivamente.

El último trabajo recogido en este primer bloque de Ponencias, es el del Profesor Carlos LASARTE ÁLVAREZ, Catedrático Derecho Civil de la UNED y Director de las Jornadas, que tuvo el acierto de ocuparse de la limitación de la duración temporal de la pensión compensatoria, intitulada: «De la pensión a la compensación. El triunfo de la duración temporal», dedicada por cierto al Profesor Mariano ALONSO PÉREZ, «maestro de iusprivatistas, en Salamanca y fuera de ella, en Derecho contemporáneo y en *ius commune*, con la seguridad de que la sabiduría excede con gloria a precederos actos u omisiones departamentales *iucunde iubilationis causa*».

Inmediatamente después de las mencionadas Ponencias se encuentran las **Comunicaciones**, cuyos títulos y autorías deben ser destacadas aún a riesgo de parecer reiterativa y salvando así la errata omisiva del índice de la obra donde no fue destacado sino el título de cada estudio. En particular, de las presentadas, sesenta y ocho están recogidas en este volumen, agrupadas en diez bloques temáticos atendiendo de este modo a su contenido y con la intención editorial de facilitar con ello la lectura de dichas aportaciones. Al tiempo y como se ha hecho con los y las Ponentes, también se hará constar la condición profesional de sus autores con la intención de evidenciar la prolífica y generosa presencia de todas las categorías académicas de buena parte de las Universidades públicas estatales y de las Comunidades Autónomas, y privadas.

Por tanto, el primer bloque tiene por objeto el elenco de las comunicaciones cuya temática fundamental se refiere a la «**Discapacidad, Incapacidad y Dependencia**». En particular, se incorporan ocho trabajos de los siguientes autores y con los títulos que ahora se

indican: Miriam ANDERSON, Profesora Lectora de Derecho Civil en la Universitat de Barcelona, se ocupó de «El contrato de alimentos: consideraciones en torno a la convivencia de las partes»; Jesús GÓMEZ GARZÁS, Profesor Asociado de Derecho Romano de la UNED, «Las enfermedades que cursan con deterioro cognitivo y sus efectos e incidencia en el proceso de incapacitación natural». En cuanto a Rosa Adela LEONSEGUI GUILLOT, miembro del equipo organizador de las Jornadas y Profesora Titular de Derecho Civil de la UNED, se centró en las «Cuestiones prácticas que plantea la autotutela tras su regulación en el Código Civil por Ley 41/2003, de 18 de noviembre»; a continuación y por mi parte, me ocupé de «Apuntes sobre la anunciada Ley de Promoción de la Vida Autónoma y Atención a las Personas en situación de Dependencia»; Carmen MUÑOZ GARCÍA, Profesora contratada doctora de la Universidad Complutense de Madrid, analizó la «Protección integral del patrimonio de los mayores»; Juana RUIZ JIMÉNEZ, Profesora Titular de Derecho Civil de la UNED, de la «Delimitación de los conceptos de discapacidad e incapacidad»; Beatriz VERDERA IZQUIERDO, Profesora Titular de Derecho Civil de las Illes Balears estudió otras perspectivas de «El contrato de alimentos: configuración actual». Y la última de las comunicaciones recogidas en este primer bloque está firmada por M.<sup>a</sup> Fátima YÁÑEZ VIVERO, Profesora, entonces, Ayudante Doctora de Derecho Civil de la UNED: «Algunos pronunciamientos judiciales recientes sobre la tutela de la discapacidad encomendada a las personas jurídicas».

El segundo bloque temático lleva por título «**Crisis matrimoniales: separación y divorcio**» y en él se integran, lógicamente, las diez aportaciones que abordaron esta materia. En primer lugar, Víctor AMAYA RICO Doctor en Derecho de la UNED, sobre «La opción legal de la pensión compensatoria como un derecho limitado en cuanto al tiempo de su duración en el Derecho español»; Julia CAMACHO SERRANO, Becaria de Investigación del Departamento de Derecho Penal y Procesal de la Universidad de Sevilla, «Medidas provisionales y definitivas en el proceso de divorcio matrimonial, en especial la pensión compensatoria». En este bloque también se incorpora el trabajo de Araceli DONADO VARA, Becaria de Investigación del Departamento de Derecho Civil de la UNED, en aquellos momentos y miembro también del equipo de trabajo de las Jornadas, sobre «La reforma del Código civil francés en materia de divorcio: análisis particular de las modificaciones en la comunidad legal». En cuanto a Alfredo FERRANTE, Becario de Investigación de la Universidad de Oviedo, realizó ciertas «Reflexiones sobre el Proyecto de

Ley de 29 de noviembre de 2004 en materia de separación y divorcio»; César HORNERO MÉNDEZ, Profesor Asociado de Derecho Civil de la Universidad Pablo de Olavide, «El nuevo divorcio: entre la libertad y la responsabilidad»; Francisco Javier JIMÉNEZ MUÑOZ, Profesor Ayudante de Derecho Civil de la UNED: «Una visión de la evolución del divorcio en España desde 1870»; Marcos A. LÓPEZ SUÁREZ: Profesor Ayudante de Derecho Civil de la Universidad de A Coruña, «Trascendencia de los deberes conyugales tras las modificaciones del Código Civil en materia de separación y divorcio»; Blanca SÁNCHEZ-CALERO ARRIBAS, Profesora Ayudante de la Universidad de Granada, «Legitimación para interponer las acciones de separación y de divorcio»; Teresa SAN SEGUNDO MANUEL, Profesora Titular de Derecho Civil de la UNED, «Maltrato y nueva Ley de divorcio»; Alfonso SERRANO GIL, Profesor Asociado de Derecho Civil de la UNED, «La pensión compensatoria en la reciente jurisprudencia española», comunicación con la que se cierra este segundo bloque.

El tercer bloque temático se ocupa desde distintas perspectivas de las **Parejas de hecho** y contiene cinco comunicaciones de los siguientes autores y materias: Itzel ARRIAGA HURTADO, Profesora en la maestría de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de México, «El concubinato en México Distrito Federal (diferencia con la iniciativa de Ley de sociedades de convivencia)»; Ignacio GALLEGO DOMÍNGUEZ, Profesor Titular de Derecho Civil de la Universidad de Córdoba sobre «La inconstitucionalidad del artículo 13 de la Ley Andaluza 5/2002, de 16 de diciembre, de parejas de hecho»; Patricia LÓPEZ PELÁEZ: Profesora titular de Derecho Civil de la UNED se ocupó de los «Registros administrativos de parejas de hecho: incidencia en ellos de la nueva regulación del matrimonio». En cuanto a la Profesora Elsa SABATER BAYLE, Titular de Derecho Civil de la Universidad Pública de Navarra presentó un trabajo sobre «La comunidad de bienes tácita: una alternativa para resolver las crisis de las parejas estables». Por su parte, la comunicación del Profesor Carlos VILLAGRASA ALCAIDE, Titular de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Barcelona, sobre los «Comentarios a la Ley de uniones estables de pareja del Principado de Andorra», pone fin a este tercer bloque.

En cuanto a las cuestiones jurídicas sobre la **Mediación**, constituyen el objeto principal del cuarto bloque temático, formado por tres aportaciones. La primera de ella está firmada por Pedro A. MUNAR BERNAT, Profesor Titular de Derecho Civil de la Universitat de les Illes Balears y se titula «Apuntes sobre el contrato de mediación

familiar en las Islas Baleares»; Blanca SILLERO CROVETTO, Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad de Málaga, «Principios Generales de la mediación familiar» y Helena SOLETO MUÑOZ, Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal de la Universidad Carlos III quien se ocupó de «La mediación en el ámbito de la ruptura matrimonial».

De las Comunicaciones presentadas sobre el **«Derecho a contraer matrimonio entre personas del mismo sexo y transexualismo»**, diez se incorporan a este quinto bloque. En particular la primera de ellas es de la Profesora Cristina de AMUNÁTEGUI RODRÍGUEZ, Titular de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid, «Sobre la posible constitucionalidad del matrimonio homosexual»; seguidamente Francisco Javier ARELLANO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de Derecho Civil en la Universidad de Huelva que se ocupó de «Aspectos de la viabilidad constitucional y de la regulación sustantiva del Proyecto de Ley por el que se modifica el Código Civil en materia de Derecho a contraer matrimonio»; Reyes BARRADA ORELLANA, Profesora de Derecho Civil de la Universitat Rovira i Virgili, «Algunas reflexiones sobre la modificación del Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio»; Guillermo CERDEIRA BRAVO DE MANSILLA, Profesor titular de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla, «El matrimonio «homosexual» ante las Constituciones europea y española, hoy».

La quinta de las Comunicaciones sobre el Derecho a contraer matrimonio es la de la Profesora M.<sup>a</sup> Pilar FERRER VANRELL, Catedrática de Derecho Civil de la Universitat de las Illes Balears, que se ocupó del análisis de «El modelo constitucional de la institución del matrimonio»; seguidamente se recoge la de Ana GIMÉNEZ COSTA, Profesora de Derecho civil de la Universitat Rovira i Virgili, «La adopción por parejas del mismo sexo en el Derecho Civil de Cataluña»; Carmen HERNÁNDEZ IBÁÑEZ, Profesora titular de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid, «Un giro copernicano: del matrimonio heterosexual al matrimonio homosexual»; Carmen NÚÑEZ MUÑIZ, Profesora asociada de Derecho Civil de la UNED, «El matrimonio de los transexuales en el actual Derecho Civil español»; M.<sup>a</sup> Teresa PÉREZ GIMÉNEZ, Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Jaén, «Reflexiones en torno al pretendido matrimonio entre personas del mismo sexo». El décimo trabajo incluido por razón de la temática en este bloque es el de Ana QUIÑONES ESCÁMEZ, Profesora Titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad Pompeu Fabra, sobre los «Límites internacionales a la autorización del matrimonio entre personas del mismo sexo».

El sexto bloque lleva por título «**Cuestiones patrimoniales del Derecho de Familia**» y en él se integran las cinco comunicaciones siguientes: Rosa M.<sup>a</sup> ANGUITA RÍOS, Profesora de Derecho Civil en la Universidad de Jaén, «La hipoteca: la familia y uno más»; Francisca LLODRÀ GRIMALT, Profesora titular de Derecho Civil de la Universitat de las Illes Balears, «Notas sobre la armonización de los regímenes económicos matrimoniales en Europa»; Lourdes TEJEDOR MUÑOZ, Profesora Titular de Derecho Civil de la UNED, «Notas sobre las donaciones por razón de matrimonio a la luz de la reforma del Código Civil en materia de separación y divorcio»; Isaac RAVETLLAT BALLESTÉ, Becario de Investigación de la Universidad de Barcelona, «Comentarios a la Ley del Parlamento de Cataluña 18/2003, de 4 de julio, de apoyo a las familias» y por último, el trabajo de Juana María del VAS GONZÁLEZ, Profesora adjunta de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, sobre «La vivienda familiar en régimen de propiedad horizontal: responsabilidad de los cónyuges ante los gastos comunitarios».

Uno de los aspectos más controvertidos desde la perspectiva práctica y dogmática es el relativo a las «**Relaciones paterno-filiales**», objeto del séptimo bloque y donde se contienen doce comunicaciones. La primera de ellas es de Lidia ARNAU RAVENTÓS, Profesora Lectora del Departamento de Derecho Civil de la Universitat de Barcelona, sobre «La obligación de prestar alimentos ante la declaración de concurso (el artículo 47.2 y 3 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal)»; en cuanto a Carmen CALLEJO RODRÍGUEZ, Profesora Contratada Doctora de la Universidad Complutense de Madrid, aportó un estudio sobre «El poder preventivo: ¿un acercamiento al sistema de tutela de familia?». Por su parte, Aranzazu CALZADILLA MEDINA, Profesora Ayudante Doctora de Derecho Civil de la Universidad de La Laguna, presentó un trabajo sobre «El interés del menor en las reformas del Derecho de familia»; M.<sup>a</sup> Dolores CASAS PLANES, Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Jaén, sobre «Los deberes inherentes a la patria potestad como criterio de imputación en la responsabilidad civil de los padres»; M.<sup>a</sup> Begoña FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Profesora Adjunta de Derecho Civil del CEU, envió una comunicación sobre los «Principios jurídicos que informan la protección civil de los menores»; Ana Suyapa FERNÁNDEZ-SANCHO TAHOSES, Profesora Asociada de Derecho Civil de la Universidad del País Vasco, sobre «El Derecho a conocer sus orígenes por los hijos adoptados». En cuanto a la comunicación de Begoña FLORES GONZÁLEZ, Profesora Ayudante de Derecho Civil de la UNED, lleva por título «La negativa al sometimiento a las



pruebas biológicas y la Sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de febrero de 2005. Tendencias jurisprudenciales posteriores a la nueva LEC»; Andrea MACÍA MORILLO, Profesora Ayudante de la Universidad Autónoma de Madrid, «Los problemas planteados por las acciones de procreación irresponsable desde el punto de vista de la responsabilidad civil y del Derecho de Familia».

Por su parte, Asunción MARÍN VELARDE, Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla, aportó un interesante estudio sobre «La recentísima declaración de inconstitucionalidad del párrafo primero del artículo 136 del Código Civil»; Ángeles MARTÍN RODRÍGUEZ, Profesora Ayudante de la Universidad de Alcalá de Henares, «Los ámbitos normativos de protección del menor»; María Isabel MONDÉJAR PEÑA, Profesora Ayudante Doctor de la Universidad Autónoma de Madrid, «La mayoría económica como causa de extinción de la obligación de los padres de prestar alimentos a los hijos mayores de edad». Pone fin a este séptimo bloque la aportación de M.<sup>a</sup> Dolores SERRANO TÁRRAGA, Profesora Asociada de Derecho Penal de la UNED, sobre «El derecho de corrección de los padres sobre sus hijos y el delito de violencia doméstica».

El octavo bloque temático se ocupa de aspectos relativos a la **Familia y herencia**, y en él se incluyen ocho comunicaciones. La primera de ellas es de Henar ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Profesora Ayudante de Derecho Civil en la Universidad de Valladolid quien firma un trabajo sobre «Algunas reflexiones sobre los derechos sucesorios del cónyuge separado de hecho». En cuanto a M.<sup>a</sup> Carmen CRESPO MORA, Doctora de la Universidad Autónoma de Madrid, presentó un trabajo sobre «Repercusiones sobre el Derecho de sucesiones de las reformas proyectadas en materia de separación y divorcio: consideraciones críticas»; M.<sup>a</sup> Ángeles FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-REGUE-RAL, Profesora Adjunta de Derecho Civil del CEU, «Incidencia de las crisis conyugales en los derechos sucesorios del cónyuge viudo tras el proyecto de Ley por la que se modifica el Código Civil en materia de separación y divorcio»; Carmen MINGORANCE GOSÁLVEZ, Profesora Asociada de Derecho Civil de la Universidad de Córdoba, «La nueva causa de indignidad para suceder a las personas con discapacidad»; Tomás NOGUERA NEBOT, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Huelva, «La Ley 41/2003, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y la sustitución fideicomisaria». La comunicación de M.<sup>a</sup> Paz POUS DE LA FLOR, Profesora Titular de Derecho Civil de la UNED, sobre «Reflexiones en torno a la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, y el sistema de legítima», cierra por su parte este bloque temático.

En cuanto a la **Guarda y custodia**, es el título del noveno bloque temático, tema sobre el que se publicaron nueve comunicaciones. La primera de ellas es de Ana Isabel BERROCAL LANZAROT, Profesora Ayudante Doctora de la Universidad Complutense de Madrid, sobre la «Custodia compartida. Una alternativa legal en los procesos de separación y divorcio»; por su parte, Ana DELGADO CORDERO, Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Huelva, defendió su trabajo que tenía por objeto algunas «Reflexiones sobre la conveniencia de la custodia compartida de los hijos menores de edad en los procesos de familia»; M.<sup>a</sup> Soledad de la FUENTE NÚÑEZ DE CASTRO, Ayudante Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, «Guarda y custodia compartida: de su negación jurisprudencial a su admisión en el Proyecto de Ley de modificación del Código civil en materia de separación y divorcio»; Fuensanta RABADÁN SÁNCHEZ-LAFUENTE, Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Cádiz, «Breves notas sobre la guarda y el ejercicio»; Alberto SERRANO MOLINA, Profesor Propio Adjunto de la Universidad de Comillas, «La guarda compartida ¿Una regulación necesaria?»; Silvia TAMAYO HAYA, Profesora Ayudante Doctor de Derecho Civil de la Universidad de Cantabria, envió su trabajo sobre «El ejercicio de la patria potestad y la guarda y custodia en la reforma del Derecho Civil en materia matrimonial». Por su parte, Inmaculada VIVAS TESÓN, Profesora titular de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla defendió su estudio sobre «La guarda y custodia compartida de los hijos en la práctica judicial más reciente», comunicación con la que se pone término a este noveno bloque.

Por último el décimo bloque sobre **La familia ante el Derecho Eclesiástico** integra las aportaciones de Inés COBO SÁENZ, Profesora Titular de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de La Laguna sobre el «Laicismo y Derecho de Familia» y la firmada por María Reyes LEÓN BENÍTEZ y María del Mar LEAL ADORNA, Profesora titular y profesora asociada de Derecho Eclesiástico de la Universidad de Sevilla: «Educación religiosa: ¿derecho de los padres o derecho del Estado?», con la que se concluye el volumen.

En definitiva, este volumen colectivo tiene la virtud de recoger los aspectos más controvertidos y relevantes del Derecho de Familia ya que, adicionalmente a las Ponencias y trabajos de carácter internacional y comparado, las Comunicaciones recogen el testigo de las inquietudes de buena parte del profesorado de distintas materias y de todos los niveles y categorías académicas. De modo que cabe asegurar el interés de esta obra, dotada de la consistencia y seriedad que cabe exigir a un volumen tan plural como este.